



Cabildo Insular de Fuerteventura

Referencia:	<b>2019/00004521S</b>
Asunto:	<b>Convocatoria Lista de Reserva de Técnico de Gestión Grupo A</b>
Interesado:	<b>BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>

## ANUNCIO

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2019, se ha procedido a anunciar que la Ley 4/1999, de 14 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias quedará derogada el próximo 13 de junio de 2019:

Vista la convocatoria de la creación de listas de reserva para cubrir interinidades de plazas de la plantilla del Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, del ámbito de Ciencias sociales y Jurídicas, Humanidades y Arte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el lunes 4 de marzo de 2019, donde dice literalmente: *“Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario, se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor”*.

Visto que la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, queda derogada por la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (BOC número 90, de 13 de mayo de 2019), cuya entrada en vigor se hace efectiva el 13 de junio de 2019.

- 1) Anunciar que existen modificaciones sustanciales en la Ley 11/2019 con respecto a la ley 4/1999 que deberán tenerse en cuenta para la correcta aplicación de dicha legislación en la realización de los ejercicios, por lo que:

#### **Donde dice:**

Tema 7: La Ley 4/1999, de 14 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias: La inspección de patrimonio histórico. Sanciones. Reparación de daños. Procedimiento y competencias. Autorización previa. Tramitación

#### **Debe decir:**

Tema 7: Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Inspección del patrimonio cultural. Sanciones. Obligación de reparación. Procedimiento sancionador y órganos administrativos componentes. Autorización previa para intervenciones en bienes muebles. Intervenciones en bienes muebles.

#### **Donde dice:**

Tema 10: Los catálogos municipales de protección del patrimonio histórico y cultural: definición y regulación en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.



Cabildo Insular de Fuerteventura

**Debe decir:**

Tema 10: Los catálogos municipales de protección del patrimonio histórico y cultural: definición y regulación en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

- 2) Mantener el resto del temario que figura en las bases de la convocatoria para las plazas de técnicos/as del área de Ciencias sociales y Jurídicas, Humanidades y Arte, en los mismos términos.
- 3) De la correspondiente Resolución se dará cuenta a cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, se publicará en el Tablón de Anuncios, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido este plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.